

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Gabelec SAS
Demandado	Servicios Eléctricos Mario Callejas
Radicado	05001 40 03 028 2024 00422 00
Providencia	Requiere previo a estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se **REQUIERE** al apoderado judicial de la parte actora para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación por inserción por estados de este auto, so pena de rechazo, remita la factura electrónica que pretende cobrar en formato PDF, legible de manera que se pueda verificar el código CUFE.

Lo anterior debido a que en la factura remitida no se visualiza el código cufe para su verificación en la Dian ni se puede leer el código QR

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
6

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91a06aae1524c9a6d2c162e2f9c91cc944e77a97eca2d759c379f20bf7409b75
Documento generado en 10/04/2024 07:19:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>